

**LA-808019985-E5-2020**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA, EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA LA-808019985-E5-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA CONSISTENTE EN: 112 TABLETAS ELECTRÓNICAS Y 2 ESCÁNER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 10:30 horas del día 29 de diciembre del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en la calle Victoria esquina con Independencia, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

**HECHOS:**

El día 23 de diciembre del año en curso a las 10:00 horas, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron aceptadas para revisión al detalle las proposiciones de los participantes: **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORÍA CDO, S. DE R.L. DE C.V. Y CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**

Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Erika Yadith Muñoz Muñoz, personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y toda vez que se presentó el Dictamen emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, se exponen los siguientes resultados:

**PROPOSICIONES DESECHADAS**

**I.- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORÍA CDO, S. DE R.L. DE C.V.**

Participa en la partida 1 y 2.

Su proposición se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de la materia y de la convocatoria en el apartado 16 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso a) **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, punto X, que a la letra dice: *Para la partida 1 deberá presentar Fichas técnicas y/o catálogos de las tabletas que oferta en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmadas*, toda vez que la ficha técnica presentada difiere con lo que oferta en el anexo 9 (propuesta técnica).

Lo anterior actualiza el supuesto establecido en el apartado 24 de la convocatoria, el cual establece que: "Se desechara la propuesta del participante que incurra en una ó varias de las siguientes situaciones: a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, bases o los que deriven del acto de la junta de aclaraciones de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta ó incurre en violaciones a la ley de la materia."

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

## II.- TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1 y 2.

Su proposición se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de la materia y de la convocatoria en el apartado 16 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) **PROPOSICIÓN TÉCNICA**. Que a la letra dice: Podrá presentarse en el formato denominado (Anexo 9) de esta convocatoria, o en papel membretado del participante, debiendo ser llenada de conformidad con lo solicitado por la convocante, describiendo de manera clara y precisa de los bienes que ofrece, debidamente firmado y el dentro del anexo nueve se desprende que la convocante solicita tableta con Pantalla tamaño 10.1" como mínimo y el participante oferta pantalla tamaño 9.6"; se solicita procesador CPU: 1.8GHz, 1.6GHz y el participante oferta procesador 1.4GHz; se solicita cámara principal con una resolución de 8.0 MP y cámara frontal con una resolución de 5.0 MP, y el participante oferta cámara principal con una resolución de 5.0 MP y cámara frontal con una resolución de 2.0 MP.

Lo anterior de conformidad con el apartado 24 de la convocatoria, el cual establece que: "Se desechara la propuesta del participante que incurra en una ó varias de las siguientes situaciones: e) Cuando la descripción y presentación de los bienes ofertados no sean igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria".

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 1.

## PROPOSICIONES ACEPTADAS

### I.- SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Su proposición se considera **técnica y económicamente SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentada para las partidas 1 y 2, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria.

X

*[Handwritten signature]*

gc

*[Handwritten signature]*

Rocío

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## II.- TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1 y 2.

Su proposición se considera **técnica y económicamente SOLVENTE** para la partida 2, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentada, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria.

## IV.- CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

Participa en las partidas 1 y 2.

Su proposición se considera **técnica y económicamente SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuesta técnica y económica presentada para las partidas 1 y 2, se verificó que la proposición cumpliera con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, encontrándose que su proposición cumplió con todo lo indicado en dicha convocatoria, de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 de la convocatoria.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 bis y 37 fracción IV de la Ley ya citada, y el apartado 18 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente de la **partida 1** relativo a la Adquisición de 112 tabletas electrónicas a favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, por un importe total de **\$944,762.65 (Novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos mil pesos 65/100 M.N.)**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

El contrato correspondiente de la **partida 2** relativo a la Adquisición de 2 escáner documental profesional, a favor de **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$348,904.80 (trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuatro pesos 80/100 M.N.)**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 30 de diciembre de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, en calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, en un horario de 13:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de que con la notificación en este acto del presente fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos antes señalados. Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecida en el presente fallo,

el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total de su cotización, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de notificación y de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de la Materia, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el pizarrón de avisos, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

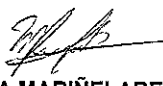
Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

**LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO



**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



**LIC. LUZ JANET CARRILLO RODRIGUEZ**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS  
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

**Por los licitantes asistentes:**

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA                 | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA        |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| SOLUCIONES ELECTRO CONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.        |                                 |              |
| SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.              | Raulo Gpe Tiro Gallego          | Raulo tirojo |
| SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.                                 |                                 |              |
| TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.                             | Mario Porras                    | [Firma]      |
| SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORIA CDO, S. DE R.L. DE C.V. |                                 |              |
| Capex Elaboración y Distribución                           | FIDY Manniquez                  | [Firma]      |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. LA-808019985-E5-2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA CONSISTENTE EN: 112 TABLETAS ELECTRÓNICAS Y 2 ESCÁNER, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2020.